



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002831

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito 10 de noviembre de 2014, declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil LOTTESERVICIO CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a sus respectivos representantes legales, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE el primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que se ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 1 de febrero de 2018, los socios de la compañía LOTTESERVICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, solicitan se nombre liquidador al señor Francisco Adolfo Pacheco Osorio, para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 1 de febrero de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, autorizó la designación como liquidador de la compañía LOTTESERVICIO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN al señor Francisco Adolfo Pacheco Osorio;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026, de 06 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Francisco Adolfo Pacheco Osorio, para el cargo de Liquidador de la compañía LOTTESERVICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

✓

5.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de la presente Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de marzo de 2018

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía LOTTESERVICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "*El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 ABR. 2018

Sr. Francisco Adolfo Pacheco Osorio
C.C. No. 1705609491

FMAA.

Referencias. 312-79

Exp. 161623

Tr. 36402-0041-17

E-mail: grace.guerreroa@gmail.com; edgar.flores.p@gmail.com

